



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 072-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de abril del dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la ley antes citada, establece que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieran a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional Licenciado Edwin Paúl Alvarado Montero, solicita prórroga de treinta (30) días para emitir Dictamen y/o informe sobre: *"Evaluación de Idoneidad de los Funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali"*, en razón de no haberse recabado toda la información solicitada y no se contaba con el Abogado IV del Consejo Regional; por lo que, se dispuso pasar el pedido a la estación Orden del Día.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad se aprueba lo siguiente:





PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



**ACUERDO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles a la **COMISIÓN ESPECIAL** del Consejo Regional, Presidida por el Consejero Regional Licenciado Edwin Paúl Alvarado Montero, encargado de Evaluar la Idoneidad de los Funcionarios del Gobierno Regional, a fin de presentar su Dictamen y/o Informe, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo Regional N° 010-2019-GRU-CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR:** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA